



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21		
	22	FECHA DE PRESENTACION	
			1-2-85

**MODELO DE UTILIDAD**

1- FEB. 1986

30 PRIORIDADES.		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL	
	Int. Cl. 4 A 63H 17/25	
54 TITULO DE LA INVENCIÓN		
VEHICULO DE JUGUETE TRANSFORMABLE.		
71 SOLICITANTE (S)		
GUISVAL, S.A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Teniente Perez Pascual, 11 IBI (ALICANTE).		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5.		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

1                   La presente invención por la cual se solicita el -  
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-  
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un vehículo -  
de juguete transformable, cuya estructura especial permite -  
5                   el volteo de la zona posterior de la carrocería ventajosamente  
te dividida en dos partes, en tanto que la parte delantera -  
presenta sus laterales inferiores configurativos de los guar-  
dabarros, capacitados para desplazarse lateralmente y girar-  
con respecto al chasis del vehículo para configurar las ex-  
10                   tremidades superiores de un robot cuyo cuerpo queda configu-  
rado en una placa adosada a la cara inferior del chasis del  
vehículo, y así constituir un juego complementario del vehí-  
culo.

15                   Con esta finalidad el vehículo de juguete se caracte-  
riza porque está constituido por una estructura de chasis-  
dotada inferiormente de una plancha configurada en forma de  
cuerpo de robot que determina junto con el piso de la cabina,  
unas guías laterales para el alojamiento de unos nexos de --  
unión de los guardabarros, los cuales quedan unidos mediante  
20                   puntos de articulación a dichos nexos para poder girar libre-  
mente.

25                   A los extremos posteriores del referido chasis van  
anclados articuladamente dos cuerpos constitutivos de la zo-  
na posterior de la carrocería del vehículo, capacitados para  
voltearse 180°.

30                   Todo ello está dispuesto de manera que el giro de  
las dos piezas constitutivas de la zona posterior de la ca-  
rrocería determinan las piernas del robot al tiempo que los-  
planos de corte de las citadas piezas configuran la base de-  
sustentación del robot.

1                    Los brazos del robot quedarán configurados por los  
proprios guardabarros del vehículo que estarán capacitados -  
para girar libremente por su articulación a los nexos de --  
unión, facultados para desplazarse longitudinalmente por sus  
5                    respectivas guía laterales, previo el desplazamiento lateral  
de los citados nexos, del alojamiento determinado entre la -  
placa configurativa del cuerpo del robot y el piso de la ca-  
bina de la parte delantera fija de la carrocería.

10                   Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, -  
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in-  
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -  
ha representado el objeto de la invención, sin que deba enten-  
derse que la representación gráfica aludida constituya una -  
limitación de las características peculiares de esta solici-  
tud.

15                   La figura 1ª representa una vista en alzado late-  
ral del vehículo transformable en robot. En ella se observa-  
que su carrocería se encuentra dividida transversalmente en-  
dos cuerpos aproximadamente simétricos a la altura de la ca-  
bina del vehículo. El cuerpo posterior de la carrocería del-  
vehículo es abatible 180º, en tanto que el cuerpo delantero,  
20                   que es fijo, presenta sus laterales configurados por dos pie-  
zas independientes, siendo las inferiores que constituyen --  
los guardabarros piezas móviles. De la zona inferior del -  
chasis del vehículo sobresale una placa moldeada que configu-  
ra el cuerpo del robot.

25                   La figura 2ª representa una vista en planta del --  
vehículo. En ella se observa que la zona posterior de la ca-  
rrocería está constituida por dos partes, capacitadas para -  
voltearse independientemente, al encontrarse dichas partes ar-  
30

1       culadas al chasis del vehículo. Dichas partes integran parte  
de la cabina del vehículo que configuran las bases de susten-  
tación del robot.

5       La figura 3a representa una vista en alzado late-  
ral del vehículo. En ella se observa que las dos piezas cons-  
titutivas de la zona posterior de la carrocería se han vol-  
teado 180º, al encontrarse ancladas articuladamente al cha-  
sis del vehículo, quedando la cabina cortada como pies del  
robot.

10       La figura 4a representa una vista en planta infe-  
rior del vehículo, transformado en robot. En ella se observa  
que la zona inferior de la parte delantera fija de la carro-  
cería comporta una placa que configura el cuerpo y cabeza del  
robot, de cuyos laterales parten unos nexos de unión que es-  
15       tán capacitados para deslizarse longitudinalmente por unas  
guías, no representadas en el dibujo, y determinadas entre  
la citada placa y el piso de la cabina determinada en la zo-  
na fija de la carrocería. A dichos nexos de unión van asocia-  
dos articuladamente las piezas laterales constitutivas de --  
20       los guardabarros que pueden girar libremente para constituir  
los brazos del robot. Las piernas del citado robot están con-  
figuradas por las dos partes de la carrocería posterior que-  
se han volteado 180º.

25       Una vez detalladas las figuras que integran el jue-  
go de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que  
constituyen el objeto de la invención.

El vehículo de juguete está constituido por una ca-  
rrocería dividida en dos partes, una delantera fija (1) y --  
otra posterior móvil (2).

30       Tanto la parte delantera fija como la móvil confi-

1 guran la cabina (3) del vehículo, cuya zona posterior (4) se abate con la zona móvil.

5 La zona posterior de la carrocería está constituida por dos piezas independientes (5) y (6) que se encuentran ancladas articuladamente (7) y (8) a los extremos (9) y (10) configurativos del chasis (11).

10 La parte delantera fija de la carrocería presenta divididos longitudinalmente sus laterales en unas piezas móviles (12) y (13) configurativas de los guardabarros del vehículo.

15 Dichos guardabarros comportan asociadas las ruedas delanteras del vehículo (14) y están articuladas con posibilidad de giro libre a unos nexos de unión (15) y (16) que están capacitados para desplazarse longitudinalmente por unas guías laterales determinadas entre la base inferior del piso de la cabina y una placa (17) configurativa del cuerpo y cabeza (18) del robot.

20 Dicha placa determina con el chasis del vehículo unos alojamientos colaterales (19) y (20) para la disposición de los guardabarros en la utilización como vehículo, para cuyo efecto los nexos de unión quedarán alojados en un espacio determinado entre la placa y chasis.

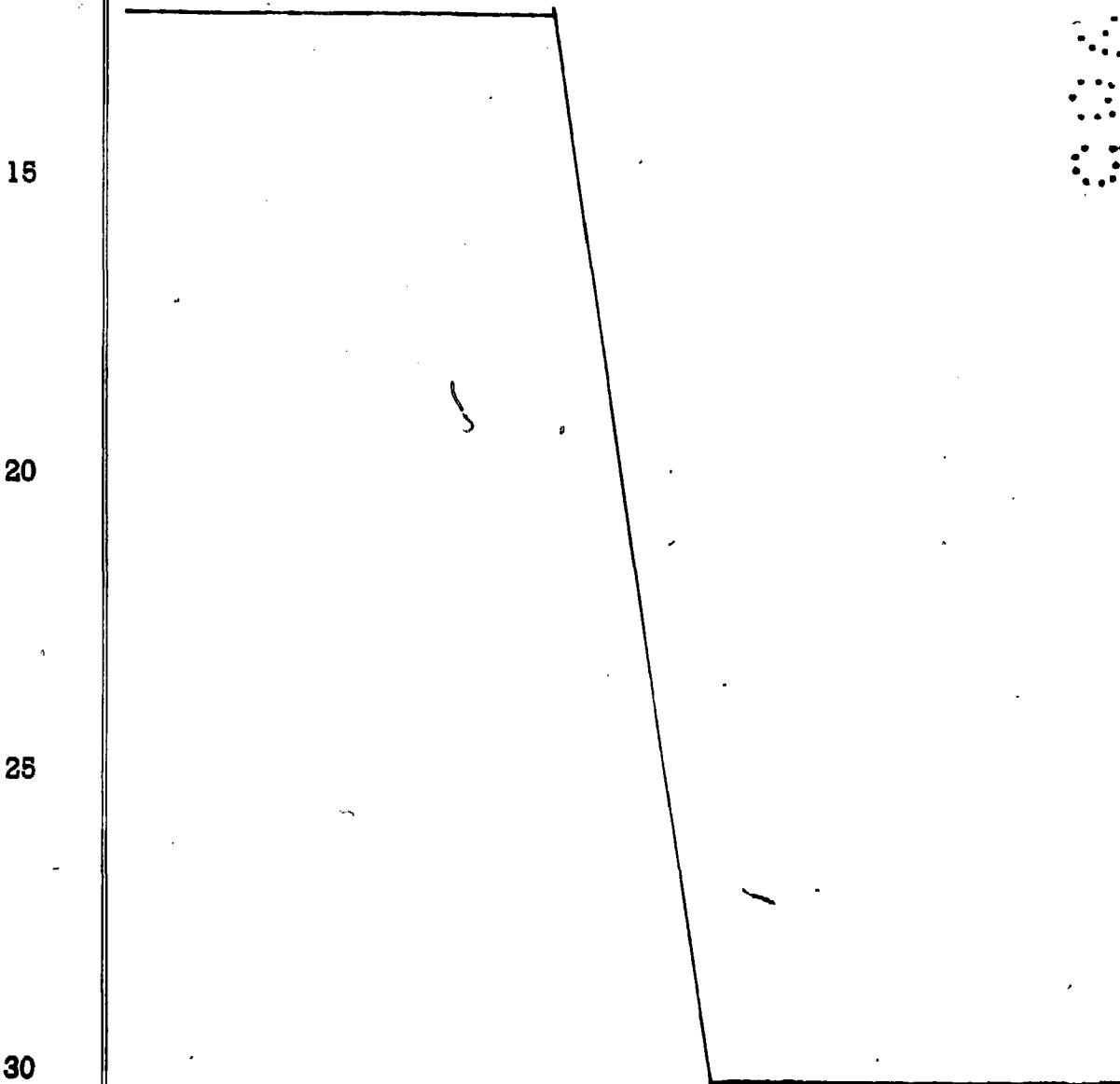
25 Todo ello está dispuesto de forma que al voltear las dos piezas independientes (5) y (6) que constituyen la zona posterior de la carrocería determinarán las piernas del robot el cual descansará a modo de pies sobre la superficie plana determinada por el corte de ambas piezas.

30 Por otra parte el cuerpo del robot queda configurado por el moldeado que presenta la placa dispuesta en la base inferior del chasis del vehículo de la parte delantera fi

1 ja, así como su cabeza (18).

Los brazos del robot quedan configurados por los -  
guardabarros (12) y (13), que se desplazarán lateralmente de  
sus asentamientos (19) y (20) para desplazarse a continua---  
5 ción sus nexos de unión (15) y (16) longitudinalmente, hasta  
el recorrido máximo de sus guías, aproximadamente a la altu-  
ra de la disposición de las ruedas delanteras en situación de  
uso como vehículo.

En dicha situación los guardabarros podrán girar -  
10 por su articulación a los nexos de unión para configurar los  
brazos del robot.



15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre  
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                   1a.- VEHICULO DE JUGUETE TRANSFORMABLE, caracteri-  
zado esencialmente porque está constituido por una estructu-  
ra de chasis dotada inferiormente de una plancha configurada  
5 en forma de cuerpo de robot, que determina junto con el pi-  
so de la cabina, unas guías laterales para el alojamiento -  
de los nexos de unión de los guardabarros, que quedan uni--  
dos mediante puntos de articulación a dichos nexos, en tan-  
to que a los extremos del referido chasis van anclados arti-  
culadamente dos cuerpos constitutivos de la zona posterior -  
10 del vehículo, de tal manera que el volteo o giro de 180 gra-  
dos de éstas últimas, determinan una zona superficial de ba-  
se de sustentación de una figura en forma de robot a la vez  
que sus piernas, cuyos brazos los constituyen los propios -  
guardabarros del vehículo, posicionables respecto de la ---  
15 plancha en forma de cuerpo de robot, a través de los despla-  
zamientos de los nexos de unión de los guardabarros por sus  
respectivas guías laterales y por la propia facultad de giro  
de los mencionados guardabarros.

20                   2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre-  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-  
VEHICULO DE JUGUETE TRANSFORMABLE.

Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

25                   Madrid, 1 de febrero de 1.985

BERNARDO UNGRIA

P.P.



FIG. 1

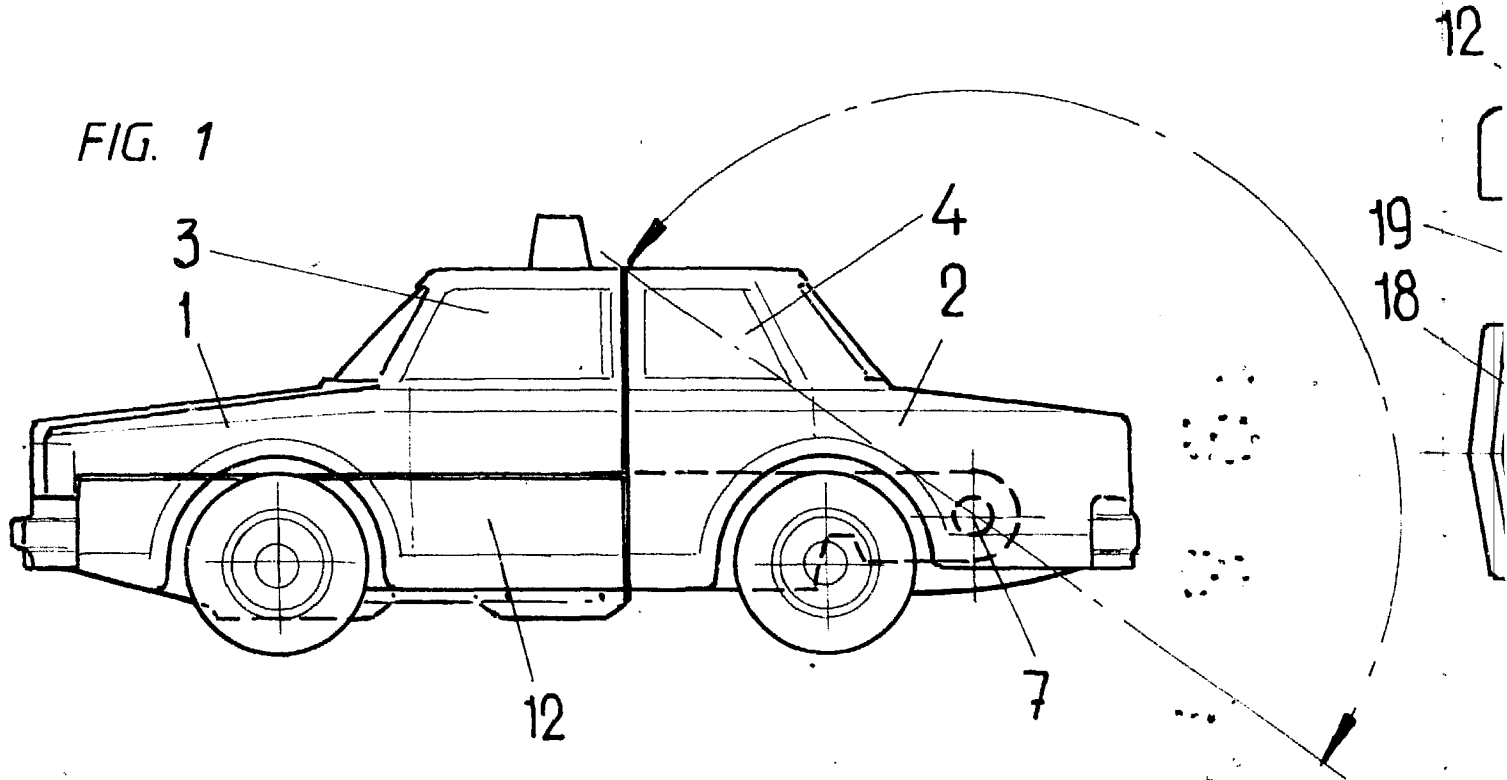
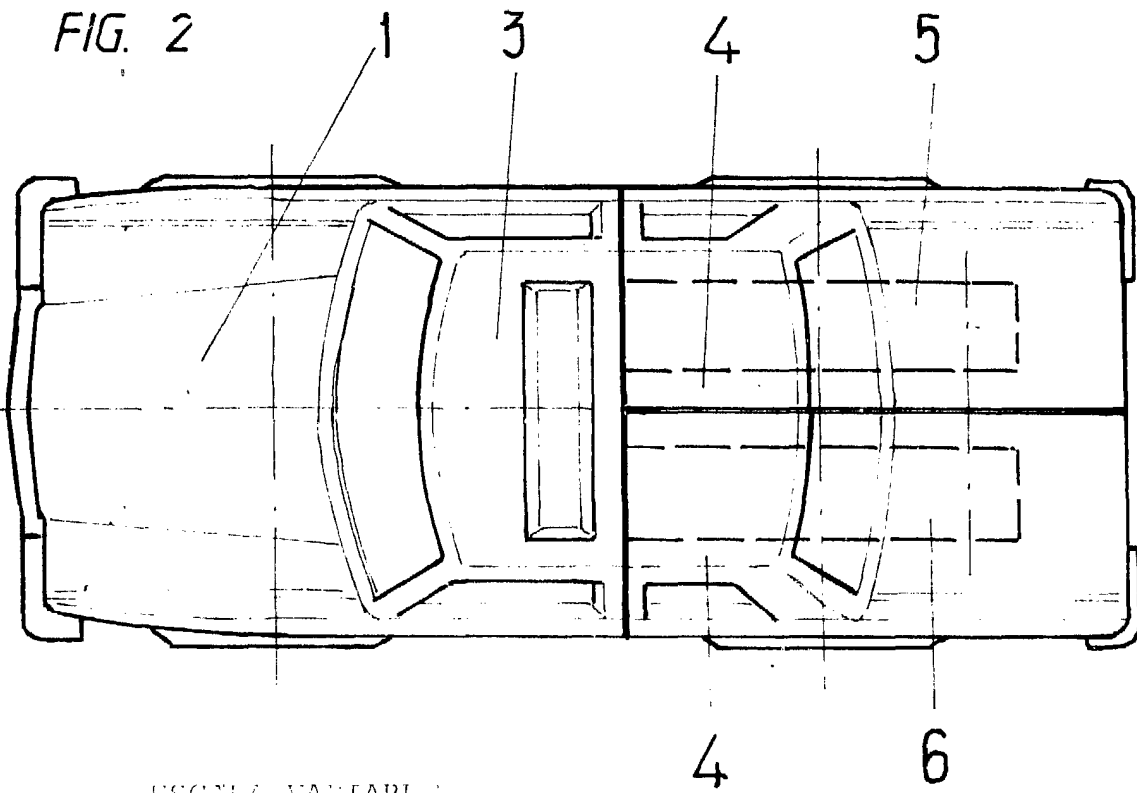


FIG. 2



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 1 de Febrero 1975  
I.E.T.A. D.C. U.G.E.T.A.  
D.O.P.

